

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA
ATENCIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA
TORMENTA ÁGATHA Y LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE
PACAYA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
DEL 27 DE MAYO DE 2010 AL 30 DE JUNIO DE 2011**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2011

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del 14 de octubre de 1998, en artículos 14 y 15, faculta al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que constituya el Fideicomiso del Fondo Vial. Para dar cumplimiento al Acuerdo antes mencionado, se suscribe la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999. Las modificaciones contenidas en Escritura Pública No. 256 del 30 de septiembre de 1999, Escritura Pública No. 403 del 22 de diciembre de 1999 y Escritura Pública No. 120 del 12 de abril de 2010.

Elementos personales

Los elementos personales del Fideicomiso lo constituyen: El Fideicomitente: Estado de Guatemala, representado por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. El Fiduciario: Banco Industrial, S. A. El Fideicomisario: Los contratistas y el Gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, actuando a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL).

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 20 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 15 de julio de 2019.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera

Evaluar la ejecución de los recursos financieros del Fideicomiso del Fondo Vial, destinados a la atención de los daños provocados por la Tormenta Ágatha y la Erupción del Volcán de Pacaya.

Área Técnica

Realizar auditoría física a los proyectos de emergencia, que se ejecuta a través del Fideicomiso del Fondo Vial, de acuerdo a la muestra suministrada por la comisión.

Específicos

Área Financiera

Verificar que los fondos destinados a la emergencia, sean utilizados única y exclusivamente para la ejecución de proyectos del programa 97 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y la Erupción del Volcán de Pacaya".

Determinar que los proyectos cumplan con los aspectos legales vigentes, de cumplimiento y de gestión y que la ejecución se realice de acuerdo a los términos del contrato.

Verificar que la información financiera refleje contablemente los pagos realizados y las obligaciones pendientes por deudas contraídas en los contratos suscritos.

Comprobar que los proyectos se realicen dentro del periodo estipulado en el contrato, verificando el avance financiero y físico.

Área Técnica

Determinar el avance físico de los proyectos.

Evaluar y verificar la ejecución de los principales renglones de trabajos contratados.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

La fiscalización del área financiera correspondió realizarla al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Auditoría de Fideicomisos y la del área técnica correspondió realizarla al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Infraestructura Pública.

El examen comprendió la revisión de la documentación presentada por la entidad, por el periodo del 27 de mayo de 2010 al 30 de junio de 2011, con énfasis en los recursos financieros asignados al programa 97 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y la Erupción del Volcán de Pacaya", revisando una muestra de 25 expedientes de proyectos.

Área Técnica

El alcance de la presente fiscalización corresponde al periodo del 27 de mayo de 2010 al 30 de junio de 2011.

Limitaciones al Alcance

Área Técnica

Para este tipo de trabajos de emergencias se dificulta el sistema de comparación ya que no hay parámetros, también debido al tiempo entre la ejecución de los trabajos y la fiscalización.

5. INFORMACION FINANCIERA, TECNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera

Legislación Aplicable a la Emergencia

Los Decretos Gubernativo números 14-2010, 15-2010, 16-2010, 17-2010, 18-2010, 19-2010, 20-2010, 21-2010, 22-2010, 2-2011 y 3-2011, de fechas 27 y 29 de mayo, 25 de junio, 22 de julio, 23 de agosto, 23 de septiembre, 21 de octubre, 24 de noviembre, 17 de diciembre de 2010, 19 de enero y 17 de febrero de 2011, los cuales establecen:

"Artículo 1: Prórroga. Se prorroga por 30 días más el plazo de vigencia de los Estados de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo 15-2010,



ratificados por Decreto 23-2010 del Congreso de la República; el cual fue prorrogado por los Decretos Gubernativos 16-2010, ratificado por Decreto 24-2010 del Congreso de la República y prorrogado por los Decretos Gubernativos 17-2010, 18-2010, 19-2010, 20-2010, 21-2010, 22-2010 y 2-2011.

Artículo 2, Justificación: La prórroga de los Estados de Calamidad Pública antes referida, se decreta en virtud de que a la fecha persisten algunas condiciones que deben de solucionarse y que originaron la emisión de los Decretos Gubernativos referidos.

Artículo 3, Asignación Presupuestaria: Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que identifique y asigne los espacios presupuestarios necesarios para atender estas emergencias y traslade los recursos a las unidades ejecutoras responsables del gasto”.

Los Decretos del Congreso de la República números 23-2010 y 24-2010, de fechas 01 de junio y 01 de julio de 2010, que establecen:

“Artículo 1, ratificar el Decreto Gubernativo No. 16-2010, por el cual se prorroga por treinta días más el plazo de vigencia de los Decretos Gubernativos Números 14-2010 y 15-2010, los cuales fueron ratificados y reformados por el Decreto No. 23-2010.

Artículo 2, Transparencia en contrataciones y en la adquisición de bienes y servicios. Todo lo actuado y la documentación de respaldo en los procesos de compra y contratación de bienes, suministros y servicios, así como las contrataciones para la ejecución y contratación de trabajos que se realicen bajo el Estado de Calamidad Pública relacionado con el desastre natural ocasionado por la erupción del Volcán de Pacaya y la Tormenta Tropical Ágatha, Decretos Gubernativos No. 14-2010 y 15-2010 emitidos por el Presidente de la República en consejo de Ministros y sus prórrogas respectivas, deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS dentro de los quince días siguientes de la fecha de contratación, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Todas las contrataciones que se realicen al amparo de los Decretos Gubernativos Nos. 14-2010 y 15-2010, emitidos por el Presidente de la República en Consejo de Ministros y sus prórrogas respectivas, deberán cumplir con lo siguiente: 1 Registro fotográfico; 2 Registro de los renglones de trabajo ejecutados; y 3 Certificación de la causa y daño ocurrido, emitido: por la Coordinadora Nacional para la Reducción de desastres de Origen Natural o Provocado –CONRED–, previo a la contratación. Queda prohibida la contratación de obra pública a través de Organizaciones no



Gubernamentales e intermediarios. La Contraloría General de Cuentas será la responsable de llevar a cabo el proceso de fiscalización respectivo”.

Los Decretos del Congreso de la República números 30-2010 y 53-2010 de fecha 21 de septiembre y 15 de diciembre del año 2010, los cuales decretan Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el ejercicio fiscal 2010, asignándole recursos al programa 97 por valor de Q250,000,000.00 y Q17,544,792.61 respectivamente, los cuales suman 267,544,792.61.

Asignación Presupuestaria

La asignación presupuestaria de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, para el Programa 97 “Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y la Erupción del Volcán de Pacaya”, durante el periodo del 27 de mayo de 2010 al 30 de junio de 2011, asciende a Q680,994,432.61, el cual se efectuó de conformidad con los Decretos números 30-2010 y 53-2010 del Congreso de la República de Guatemala, de fechas 21 de septiembre y 15 de diciembre de 2010.

Disponibilidad

La disponibilidad presupuestaria, al 30 de junio de 2011, correspondientes al Programa 97 “Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y la Erupción del Volcán de Pacaya” es de Q267,544,792.61, integrados por recursos de la fuente 52 “Préstamos Externos” por Q250,000,000.00 y recursos de la fuente 41 “Colocaciones” por Q17,544,792.61, trasladados por Tesorería Nacional a la Cuenta del Fideicomiso del Fondo Vial, No. 204-000623-9, constituida en el Banco Industrial S.A., el 17 y 29 de diciembre de 2010 respectivamente, para un monto pendiente de recibir de Q413,449,640.00.

Información de los Proyectos de Emergencia

Durante el periodo comprendido del 27 de mayo de 2010 al 30 de junio de 2011, el fideicomiso reporto 549 proyectos de ejecución –EMA- (Emergencia Ágatha) y 72 de supervisión –EMAS- (Emergencia Ágatha Supervisión), para un total de 621 proyectos contratados, los cuales al 30 de junio de 2011, presentan un saldo pagado de Q265,547,405.92 y un saldo por pagar de Q786,501,167.97.

De los 549 proyectos de ejecución –EMA-, se encuentran finalizados 450, con un monto pagado de Q185,769,067.79 y un saldo por pagar de Q454,543,707.72; y en proceso 99 proyectos, con un saldo pagado de Q75,951,034.74 y un saldo por pagar de Q329,452,963.14.

Los 72 proyectos de supervisión –EMAS- se encuentran en proceso, por un monto pagado de Q3,827,303.39 y un saldo por pagar de Q2,504,497.11.



Se determinó una muestra de 25 proyectos, que representan un 4.3% del total de 621, con un monto contratado de Q94,999,357.58, más el saldo por contratar de Q161,951,120.49, para un monto total de 256,950,478.07, a los cuales, al 30 de junio de 2011 se le han pagado Q120,336,242.20, con un saldo por pagar de Q136,614,235.87. Lo que refleja que a esta cantidad de proyectos, se le ha pagado el total del monto contratado, más Q25,336.884.62 correspondientes al saldo por contratar.

Información Técnica

Proyecto Emergencia Agatha EMA-060-2010, tramo RN-11-03, desvío San Lucas Toliman (151+400) - puente Santa Teresa (162+800), departamento de Sololá. Contrato contenido en escritura 381 de fecha 10 de noviembre de 2010, suscrito entre el Mandatario Especial con representación del Banco Industrial, Sociedad Anónima en calidad de Fiduciario y el representante legal de la empresa BICSA, Sociedad Anónima, por un monto de Q2,588,878.56; en la Cláusula Quinta indica: "Saldo pendiente de contratar de Q1,288,887.85, el cual no se incluye en el valor del presente contrato, derivado de limitaciones en el espacio presupuestario para el año dos mil diez, de acuerdo al monto del anexo donde se establecen las cantidades de horas de maquinaria a contratar". Cláusula Segunda: Objeto. "Ejecutar los trabajos de la emergencia en el proyecto". De acuerdo al anexo, se deben utilizar diferentes tipos de maquinaria, siendo los principales: motoniveladora motor de 125 HP 75.00 horas, retroexcavadora cargadora motor de 75 HP 460.00 horas, excavadora motor 128 HP 3,030.00 horas, cargador frontal motor de 150 HP 255.00 horas, camión de volteo de 10.00 metros cúbicos 3,940.00 horas, etc., plazo de ejecución 6 meses.

Proyecto Emergencia Agatha EMA-090-2010, tramos; Bif. Las Cruces (RN-11) - San Andrés Semetabaj, Sololá - Concepción, Panajachel - Santa Catarina Palopó - San Antonio Palopó, Godínez - Panajachel, Panajachel - Sololá, Sololá - Bif. CA-01-Occidente (La Cuchilla), departamento de Sololá. Contrato contenido en escritura 386 de fecha 10 de noviembre de 2010, suscrito entre el Mandatario Especial con representación del Banco Industrial, Sociedad Anónima en calidad de Fiduciario y el representante legal de la empresa Constructora J.J.R.M., Sociedad Anónima, por un monto de Q2,632,294.73; en la Cláusula Quinta indica: "Saldo pendiente de contratar de Q1,310,502.84, el cual no se incluye en el valor del presente contrato derivado de limitaciones en el espacio presupuestario para el año dos mil diez, de acuerdo al monto del anexo donde se establecen las cantidades de horas de maquinaria a contratar". Cláusula Segunda: Objeto. "Ejecutar los trabajos de la emergencia en el proyecto". De acuerdo al anexo, se deben utilizar diferentes tipos de maquinaria, siendo los principales: Concreto



ciclópeo 1,348.00 metros cúbicos, retroexcavadora cargadora motor de 75 HP 1,600.00 horas, cargador frontal motor de 200 HP 150.00 horas, camión de volteo de 10.00 metros cúbicos 3,732.00 horas, etc., plazo de ejecución 6 meses.

Proyecto Emergencia Agatha EMA-426-2010, tramo RD-SOL-06 Panajachel - Santa Catarina Palopó - San Antonio Palopó, departamento de Sololá. Contrato contenido en escritura 441 de fecha 10 de noviembre de 2010, suscrito entre el Mandatario Especial con representación del Banco Industrial, Sociedad Anónima en calidad de Fiduciario y el representante legal de la empresa Constructora CARDEL, por un monto de Q1,716,739.32; en la Cláusula Quinta indica: "Saldo pendiente de contratar de Q1.283,259.68, el cual no se incluye en el valor del presente contrato derivado de limitaciones en el espacio presupuestario para el año dos mil diez, de acuerdo al monto del anexo donde se establecen las cantidades de horas de maquinaria a contratar. Cláusula Segunda: Objeto. "Ejecutar los trabajos de la emergencia en el proyecto". De acuerdo al anexo, se deben utilizar diferentes tipos de maquinaria, siendo los principales: Tractor de cadena motor de 140 HP 557.88 horas, tractor de cadena motor de 165 HP 1,937.00 horas, excavadora motor de 168 Hp 2,460.00 horas, camión de volteo de 10.00 metros cúbicos 905.00 horas, etc., plazo de ejecución 6 meses.

Monto fiscalizado, seis millones novecientos treinta y siete mil novecientos doce quetzales con sesenta y un centavos (Q6,937,912.61).

Otros Aspectos

Guatecompras

Se verificó en el Sistema Guatecompras, que los 25 proyectos seleccionados, cumplan con lo establecido en los Decretos 23-2010 y 24-2010 del Congreso de la República, revisando que los contratos, el registro de los renglones de trabajo ejecutados y las certificaciones de la causa y daño ocurrido, emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado –CONRED-, se encuentran publicados.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Se reviso en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, la información de los 25 proyectos, verificando que los avances físicos y financieros no se encuentran actualizados.



6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Área financiera

Se solicitó al Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio del Oficio CGC-DAF-EECOVIAL-002-2011, de fecha 29 de junio de 2011, el criterio empleado para adjudicar los proyectos ejecutados con recursos financieros destinados a la atención de los daños provocados por la Tormenta Ágatha y la Erupción del Volcán de Pacaya. La información solicitada se recibió en Oficio OFDIRCOVIAL-446-2011, el 18 de julio de 2011, describiendo las siguientes etapas de adjudicación:

1. "El Supervisor Regional y el Supervisor del área detectaban un problema vial y lo formulaban mediante un informe técnico con una descripción breve del problema, adjuntando fotos de la emergencia y un cuadro anexo con cantidades a trabajar y precios justos.
2. Se consulta al Sub Director Técnico la adjudicación del trabajo a la empresa a cargo del tramo o a otra empresa en caso de que la primera no tuviese la capacidad económica para ejecutar el trabajo, tomando en cuenta los siguientes aspectos: Recursos Técnicos, Recursos Financieros y Recursos Logísticos, poseídos por las empresas para dar pronta atención a la emergencia. Luego de la evaluación hecha por el Subdirector Técnico, se realizaban los anexos correspondientes.
3. Se presentaba al Directos de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la empresa propuesta, junto con el anexo correspondiente, para su evaluación y aprobación.
4. Una vez aprobada la empresa y su anexo se presentaba ante Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, para su adjudicación definitiva".

Área Técnica

El Proyecto Emergencia Agatha EMA-060-2010, tramo RN-11-03, desvío San Lucas Toliman (151+400) - puente Santa Teresa (162+800), municipio de San Lucas Toliman, departamento de Sololá.

Conforme con el informe de la supervisión, los trabajos consistieron en remoción de deslaves y derrumbes en la carretera, así como trabajos de relleno en by pases para dar paso a los vehículos y destapes de tubería sepultadas, en el tramo carretero de 11.40 kilómetros, ocasionados durante la tormenta Agatha. De



acuerdo al informe de la supervisión y al acta notarial de estimación, se indica que los trabajos reportados fueron ejecutados a cabalidad con la maquinaria contratada. La supervisión estuvo a cargo del Ing. Civil, Edvin Rolando Cardona Rivas, colegiado 2,587.

El Proyecto Emergencia Agatha EMA-090-2010, tramos; Bif. Las Cruces (RN-11) - San Andrés Semetabaj, Sololá - Concepción, Panajachel - Santa Catarina Palopó - San Antonio Palopó, Godínez - Panajachel, Panajachel - Sololá, Sololá - Bif. CA-01-Occidente (La Cuchilla), en los municipios indicados del departamento de Sololá.

Conforme con el informe de la supervisión, los trabajos consistieron en remoción de derrumbes, reposición de la carpeta asfáltica en los puntos donde se produjo falta y construcción de 6 muros de contención de concreto ciclópeo en los tramos carreteros de 52.69 kilómetros, ocasionados durante la tormenta Agatha. De acuerdo al informe de la supervisión y al acta notarial de estimación, se indica que los trabajos reportados fueron ejecutados a cabalidad con la maquinaria contratada. La supervisión estuvo a cargo del Ing. Civil, Rudy René Fuentes López, colegiado 3,342.

El Proyecto Emergencia Agatha EMA-426-2010, tramo RD-SOL-06 Panajachel - Santa Catarina Palopó - San Antonio Palopó, en el municipio de Panajachel, departamento de Sololá.

Conforme con el informe de la supervisión, los trabajos consistieron en encausamiento y dragado del río San Francisco, construcción de bordas en ambos lados, protección de muros existentes, protección de aproches en los puentes, en el tramo de 1.00 kilómetro, entre los puentes Ubico y La Amistad, en el municipio de Panajachel, ocasionado por el desbordamiento del río San Francisco durante la tormenta Agatha. De acuerdo al informe de la supervisión y al acta notarial de estimación, se indica que los trabajos reportados fueron ejecutados a cabalidad con la maquinaria contratada. La supervisión estuvo a cargo del Ing. Civil, Jesús Ángel Palma Carranza, colegiado 3,474.

Conclusiones

Área financiera

La asignación presupuestaria de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- para el Programa 97 “Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y Erupción del Volcán de Pacaya”, es de Q680,994,432.61. Al



30 de junio de 2011, la disponibilidad presupuestaria es de Q267,544,792.61, con una disponibilidad pendiente de traslado por la Tesorería Nacional de Q413,449,640.00.

Se contrataron 549 proyectos de ejecución –EMA- y 72 de supervisión –EMAS-, para un total de 621 proyectos, con un monto contratado de Q456,997,127.47 más el monto modificado de Q595,051,446.42, el cual suma un monto final de Q1,052,048,573.89, estableciendo un saldo pagado de Q265,547,405.92 y un saldo por pagar de Q786,501,167.97.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, la información de 25 proyectos del Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y Erupción del Volcán de Pacaya, comprobando que los avances financieros y físicos no se encuentran actualizados.

Área Técnica

Los contratos se suscribieron en noviembre de 2010 y se indica que el plazo de ejecución es de 6 meses con efecto retroactivo, los trabajos se realizaron en los meses de junio a noviembre de 2010.

Estos trabajos no han sido recepcionados, ya que se ha autorizado un incremento del plazo contractual vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, de acuerdo al acta No. 20-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, punto cuarto numeral romano uno.

En la fecha de la visita a los proyectos, se observó que los tramos reportados están despejados y se encuentran transitables.

En el río San Francisco, en el tramo entre los puentes Ubico y La Amistad, se observa los trabajos reportados, referente a las bordas, debido al tiempo, al desbordamiento del río en época de invierno y que constantemente personas están sacando arena, parte de los tramos de la borda se han derrumbados.

En los proyectos fiscalizados, el cumplimiento y control de las horas maquina, tipos y cantidad de maquinaria utilizados, es responsabilidad de los supervisores asignados y de las empresas contratadas.

Como resultado de la presente auditoría no se detectaron incumplimientos que ameritaran ser considerados como hallazgos.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Hallazgos Relacionados con Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares

Condición

El Balance General del fideicomiso, al 30 de junio de 2011, refleja en la Cuenta Patrimonio Neto, específicamente en los Desembolsos Proyectos Ágatha un saldo de Q249,999,911.85, que representa los pagos realizados a los Proyectos de Ejecución –EMA- (Emergencia Agatha) y Proyectos de Supervisión –EMAS- (Emergencia Agatha Supervisión) a esa fecha, que corresponden al Programa 97 “Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y la Erupción del Volcán de Pacaya”.

La Cuenta Corriente de Proyectos –EMA- y –EMAS- emitida por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, presenta un saldo pagado al 30 de junio de 2011, de Q265,547,405.92, estableciéndose diferencia de Q15,547,494.07, entre estas cuentas.

La Comisión de Auditoría con base a la integración de pagos emitida por el Fiduciario, estableció como saldo pagado a proyectos –EMA- y –EMAS-, al 30 de junio de 2011 Q267,852,656.26 por lo que existe diferencia de Q17,852,744.41 en relación al saldo presentado en el Balance General y de Q2,305,250.34 en relación al saldo de la Cuenta Corriente.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.4 FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas”.

Numeral 1.6 TIPOS DE CONTROLES: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno



Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Numeral 5.8 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROCESADA, indica: “Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

Causa

Incumplimiento a las Normas de Control Interno Gubernamental, ya que existen descontroles en los registros de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL–.

Efecto

Las deficiencias de control interno constituyen incongruencia en la información presentada, y que la misma no sea confiable.

Recomendación

El Subdirector Administrativo-Financiero y el Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, deben cumplir con la norma que regula los procedimientos de registro de la información financiera presentada en la Cuenta Corriente de Proyectos y en los Estados Financieros y así, ejercer el adecuado control de la integración de la Cuenta Patrimonio Neto, Desembolsos Proyectos Ágatha.

Comentario de los Responsables

Comentario del Subdirector Administrativo-Financiero:

Con respecto al balance general del fideicomiso presentado al 30 de junio de 2011, el cual refleja en la cuenta patrimonio neto específicamente de los desembolsos de los proyectos Ágatha un saldo de Q.249, 999,911.85, el cual representa los pagos realizados a los proyectos de ejecución EMA (Emergencia



Agatha) y EMAS (Emergencia Agatha Supervisión), a esa fecha que corresponden al programa 97 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Agatha y la Erupción del Volcán de Pacaya".

La cuenta corriente de proyectos EMA Y EMAS emitida por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- presenta un saldo pagado al 30 de junio de 2011 de Q.265,547,405.92. Estableciéndose una diferencia de Q.15,547,494.07 entre estas cuentas, cuya diferencia se detalla de la siguiente forma:

Proyecto	Valores	Descripción
EMA-285	(Q. 310,995.44)	Pagado pero no liquidado.
EMA-583	Q.7, 800.000.00.	No operada en estados financieros banco
EMA-593	Q.3, 093,443.15.	No operada en estados financieros banco
EMA-624	Q.4, 368,109.82.	No operada en estados financieros banco
EMA-625	Q.2, 697, 296.52.	No operada en estados financieros banco
EMAS-020	<u>Q. 12,300.00.</u>	No operada en estados financieros banco
TOTAL	Q.17, 660,174.05	
(-)Embargo Emitido		
Por Juzgado Promovido		
Por la Empresa Ingenieros		
Civiles Asociados S. A.	<u>Q.2, 112, 679.98.</u>	
Diferencia hallada	Q.15, 547,494.07.	

Todos estos proyectos fueron pagados por el banco en el mes de abril de 2011, y no se encuentran operados en los estados financieros del fideicomiso por corresponder a colocaciones internas fuente 41 (BONOS).

Con el objeto de llevar un registro auxiliar de las operaciones del Fideicomiso del Fondo Vial a cargo del Banco Industrial y los pagos solicitados por el Comité Técnico, se solicitó a la Contraloría General de Cuentas la autorización para un registro y control especial de las operaciones del Fideicomiso del Fondo Vial, en formatos autorizados por la Contraloría General de Cuenta, quien emitido una respuesta favorable por medio del oficio DAF-OF-211-2011, el cual se adjunta.

La comisión de auditoria con base a la integración de pagos emitida por el fiduciario estableció como saldo pagado a proyectos EMA y EMAS al 30 de junio de 2011 Q.267,852,656.26 por lo que existe una diferencia de Q17,852,744.41 en relación al saldo presentado en el balance general y de Q.2,305,250.34 en relación al saldo de la cuenta corriente; cuya diferencia se detalla de la siguiente forma:



Proyecto	Valores	Descripción
EMA-583	Q.7, 800.000.00.	No operada en estados financieros banco
EMA-593	Q.3, 093,443.15.	No operada en estados financieros banco
EMA-624	Q.4, 368,109.82.	No operada en estados financieros banco
EMA-625	Q.2, 697, 296,52.	No operada en estados financieros banco
EMAS-020	Q. 12,300.00.	No operada en estados financieros banco
TOTAL	<u>Q.17, 971,169.49</u>	
(-)Retención Diciembre	<u>Q.118,425.08</u>	
Diferencia hallada	Q.17, 852, 744.41	

Todos estos proyectos fueron pagados por el banco en el mes de abril de 2011, y no se encuentran operados en los estados financieros del fideicomiso por corresponder a colocaciones internas fuente 41 (BONOS).

Con el objeto de llevar una conciliación dentro de los registros del banco y los pagos solicitados por el comité técnico, se solicitó a la Contraloría General de Cuentas la autorización de llevar un control auxiliar interno (Cuenta Corriente), el cual se implemento a partir del 1º de julio del presente año.

Con respecto a la diferencia de Q.2,305,250.34 en relación al saldo de la cuenta corriente, se integra de la siguiente manera:

Embargo Emitido Por Juzgado Promovido

Por la Empresa Ingenieros Civiles Asociados S.A.	Q. 2,112, 679,98.
(+) Proyecto EMA-285 pagado pero no liquidado	<u>Q. 310,995.44.</u>
TOTAL	<u>Q. 2,423,675.42.</u>
(-) Retención mes de Diciembre	<u>Q. 118,425.08.</u>
Total diferencia	Q. 2,305,250.34.

Esta diferencia se debe ha los pagos que no había efectuado y que encontraban embargados, los cuales se realizaron en 1º. De abril según nomina emitida por el banco.

Con el objeto de llevar un registro auxiliar de las operaciones del Fideicomiso del Fondo Vial a cargo del Banco Industrial y los pagos solicitados por el Comité Técnico, se solicito a la Contraloría General de Cuentas la autorización para un registro y control especial de las operaciones del Fideicomiso del Fondo Vial, en formatos autorizados por la Contraloría General de Cuenta, quien emitido una respuesta favorable por medio del oficio DAF-OF-211-2011, el cual se adjunta.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que todo pago realizado por el fiduciario a proyectos –EMA- y -EMAS- debe ser reflejado en los Estados Financieros y en la Cuenta Corriente de Proyectos. Por lo que, es responsabilidad del Subdirector Administrativo-Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, cumplir con los procedimientos de registro y control de la información financiera presentada en la Cuenta Corriente de Proyectos y en los Estados Financieros, como lo establecen las normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Subdirector Administrativo-Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, de Q8,000.00.

Hallazgo No.2**Falta de control sobre desembolsos efectuados****Condición**

La disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- para el Programa 97 “Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y la Erupción del Volcán de Pacaya”, al 30 de junio de 2011, es de Q267,544,792.61. Los pagos realizados a Proyectos –EMA- y -EMAS-, a esa fecha, ascienden a Q267,852,656.26, estableciéndose una diferencia de Q307,863.65, con relación a la disponibilidad presupuestaria.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Artículo 11. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, numeral 9, indica: “Coordinar todas las actividades financieras, tanto de programación, planificación, obtención de recursos, formulación de anteproyectos de ingresos y egresos, ejecución presupuestaria y procedimiento de pagos Financieros”.

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.4 FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada



entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas”.

Numeral 1.6 TIPOS DE CONTROLES, “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

Incumplimiento al Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País y al Reglamento Interno de –COVIAL- y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Efecto

Haber adquirido compromisos mayores a la disponibilidad presupuestaria.

Recomendación

El Subdirector Administrativo-Financiero y el Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, deben cumplir con la norma que regula los procedimientos de registro de los desembolsos realizados a los proyectos de emergencia y así, ejercer el adecuado control de la integración de los desembolsos.

Comentario de los Responsables

Comentario del Subdirector Administrativo-Financiero:

La disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- para el programa 97 “programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Agatha y la Erupción del Volcán de Pacaya”, al 30 de junio de 2011 es de Q.267,544,792.61. Los pagos realizados a proyectos EMA y EMAS a esa fecha ascienden a Q.267, 852,656.26. Estableciéndose una diferencia de Q.307, 863.65 con relación a la disponibilidad presupuestaria.

Según el reporte de SICOIN No. 804768 al sumar los montos en disponibilidades presupuestarias para el programa 97 suman un total de Q.271, 470,565.61. Esto integrado de la siguiente manera:

Fuente 52	Q. 250, 000,000.00.
Fuente 43(41)	Q. 17, 544,792.61.
Fuente 43	<u>Q. 3, 925,773.00.</u>
Total	Q. 271, 470,565.61



De fuente 52 se programo el pago de Q.250, 000,000.00.

De fuente 43 (41) se programo el pago para el año de 2011 Según decreto 53-2010 Q. 17,544,792.61.

De fuente 43 por medio de transferencias se acredito la cantidad de Q. 3,925,773.00. Como sustitución de programa.

Para lo cual adjuntamos reportes:

1. No. 804768 por programa del año 2010 y 2011 (generado al 30 de junio de 2011).
2. Copia de transferencias en el cual indica los créditos solicitados para este programa

Dados los espacios presupuestarios al 30 de junio de 2011, se observa que se realizo un crédito al programa 97 de Agatha, para cubrir los pagos correspondientes al programa en mención por un monto de Q.3,925,773.00

Según hallazgo No. 2 existe una diferencia de Q.307,863.65, por lo que se concluye que la misma esta cubierta con el espacio referido en el párrafo anterior. Esto derivado de que no se compararon los espacios presupuestarios al 30 de junio de 2011.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las transferencias de recursos financieros por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, al Programa 97 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y la Erupción del Volcán de Pacaya", al 30 de junio de 2011, fueron por Q267,544,792.61, confirmado en Oficios SAF/PF-151-2011-COV, TN-No. 2147-2011 y 637-2011-DC, del Encargado del Presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, de la Dirección de Contabilidad del Estado y de Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, de fechas 17 de junio, 08 y 11 de julio de 2011, por lo tanto, es responsabilidad del Subdirector Administrativo-Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, coordinar todas las actividades financieras, tanto de programación, planificación, obtención de recursos, formulación de anteproyectos de ingresos y egresos, ejecución presupuestaria y procedimiento de pagos Financieros, como lo establece el Artículo 11, del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, y con las normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, las cuales regulan los procedimientos de registro y control de la información financiera presentada.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Subdirector Administrativo-Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, de Q4,000.00.

Hallazgos Relacionados con Cumplimiento**Área Financiera****Hallazgo No.1**

Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso .

Condición

El Balance General del Fideicomiso del Fondo Vial, al 30 de junio de 2011, no refleja la situación real del rubro Patrimonio Neto, de la Cuenta Desembolsos Proyectos Ágatha, que presenta un saldo acumulado de Q249,999,911.85, integrado de la siguiente forma: Pagos a Proyectos –EMA- y –EMAS-: diciembre de 2010 Q50,098,877.31, enero de 2011 Q 197,788,354.56 y abril de 2011 Q2,112,679.98.

Con base a la integración de pagos emitida por el Fiduciario, la Comisión de Auditoría estableció que los pagos a estos proyectos fueron por Q267,852,656.26, integrado de la siguiente forma: Diciembre de 2010 Q49,980,452.23, enero de 2011 Q197,788,354.56 y abril de 2011 Q20,083,849.47; estableciendo una diferencia de Q17,852,744.41, que no se refleja en la Cuenta Desembolsos Proyectos Ágatha, en el Balance General al 30 de junio de 2011.

Criterio

La escritura No. 120, Ampliación y Modificación de Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, Cláusula Octava, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, inciso B) Del Fiduciario, numeral romano II Obligaciones, numeral 2, indica: "Establecer los registros contables específicos del Fideicomiso. Para ello, el Fiduciario deberá llevar el registro contable de todos los ingresos y egresos del Fideicomiso, de acuerdo a las reglas de contabilidad bancaria generalmente aceptados y de acuerdo al catálogo de cuentas que le proporcionará el Fideicomitente y los formatos de presentación de los estados financieros y movimientos de la cuenta de caja requeridos. Es una obligación del Fiduciario llevar todos los registros y estados financieros de acuerdo al período fiscal indicado en la Cláusula Décima Segunda. El Fiduciario deberá presentar todos los informes contables en forma mensual y anual a más tardar 30 días después de



efectuado el cierre correspondiente, obligándose a presentar los documentos de soporte en original y copia. Asimismo el Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente toda la información que éste o el Comité Técnico del Fideicomiso le requieran oportunamente”.

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.8 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROCESADA, indica: “Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

Causa

Incumplimiento a la Cláusula Octava, de la escritura No. 120, Ampliación y Modificación de Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, y a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Efecto

El Balance General no refleja la situación real del rubro Patrimonio Neto, de la Cuenta Desembolsos Proyectos Ágatha.

Recomendación

El Fiduciario Banco Industrial, al elaborar la integración de pagos mensuales de proyectos, debe incluir toda la información de nóminas de pago remitidas por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, y quien debe vigilar que los registros sean operados correctamente.

Comentario de los Responsables

Comentario del Subdirector Administrativo-Financiero:

El Balance General del Fideicomiso del Fondo Vial, al 30 de junio de 2011, no refleja la situación real del rubro Patrimonio Neto de la cuenta Desembolsos Proyectos Agatha que presenta un saldo acumulado de Q249,999,911.85. integrado de la siguiente forma; Pagos a Proyectos EMA y EMAS: Diciembre de 2010 Q.50,098,877.31.; enero de 2011 Q.197,788,354.56 y abril de 2011 Q.2,112,679.98.

Con base a la integración de pagos emitida por el fiduciario, la comisión de auditoría estableció que los pagos a estos proyectos fueron por Q.267,852,656.26. integrado de la siguiente forma: Diciembre de 2010 Q.49,980,452.23, enero de 2011 Q.197,788,354.56. y abril de 2011 Q.20,083,849,.47; estableciendo una



diferencia de Q. 17,852,744.41, que no se refleja en la cuenta desembolsos Proyectos Agatha, en el Balance General, al 30 de Junio de 2011.

Proyecto	Valores	Descripción
EMA-583	Q. 7, 800.000.00.	No operada en estados financieros banco
EMA-593	Q. 3, 093,443.15.	No operada en estados financieros banco
EMA-624	Q. 4, 368,109.82.	No operada en estados financieros banco
EMA-625	Q. 2, 697, 296.52.	No operada en estados financieros banco
EMAS-020	Q. 12,300.00.	No operada en estados financieros banco
TOTAL	Q. 17, 971,169.49	
(-)Retención Diciembre <u>Q.118,425.08</u>		
Diferencia hallada Q.17, 852, 744.41		

Todos estos proyectos fueron pagados por el banco en el mes de abril de 2011, y no se encuentran operados en los estados financieros del fideicomiso por corresponder a colocaciones internas fuente 41 (BONOS).

Con el objeto de llevar un registro auxiliar de las operaciones del Fideicomiso del Fondo Vial a cargo del Banco Industrial y los pagos solicitados por el Comité Técnico, se solicito a la Contraloría General de Cuentas la autorización para un registro y control especial de las operaciones del Fideicomiso del Fondo Vial, en formatos autorizados por la Contraloría General de Cuenta, quien emitido una respuesta favorable por medio del oficio DAF-OF-211-2011, el cual se adjunta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el Fiduciario al elaborar la integración de pagos del mes de diciembre de 2010, no reflejó ninguna retención efectuada, y en el mes de abril de 2011, no incluyo los pagos realizados de la nomina No. 4, por un total de Q17,971,169.49.

Por lo que es responsabilidad del Fiduciario llevar el registro contable de todos los ingresos y egresos del Fideicomiso, de acuerdo a las reglas de contabilidad bancaria generalmente aceptados, como lo establece la Escritura No. 120, Ampliación y Modificación de Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, Cláusula Octava, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, inciso B) Del Fiduciario, numeral romano II Obligaciones, numeral 2; y el Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio de Guatemala, Artículo 768, FIDUCIARIO, Establece: Artículo 785, OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO, Numeral 4: "Llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones y rendir cuentas e informes a quien corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o el fideicomisario se lo requieran".



Es responsabilidad del Subdirector Administrativo-Financiero y del Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma sea adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial, como lo establecen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 5.8 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROCESADA, del Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para los dos representantes del Fiduciario, ante el Comité Técnico, para el Subdirector Administrativo-Financiero y para el Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, de Q10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Modificación de contratos de obras sin disponibilidad presupuestaria .

Condición

La asignación presupuestaria de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- para el Programa 97 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y Erupción del Volcán de Pacaya", es de Q680,994,432.61. Al 30 de junio de 2011, la disponibilidad presupuestaria es de Q267,544,792.61.

Según reporte de Cuenta Corriente de Proyectos al 30 de junio de 2011, emitido por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, se contrataron 549 proyectos de ejecución -EMA- y 72 de supervisión -EMAS-, para un total de 621 proyectos, con un monto contratado de Q456,997,127.47 más el monto modificado de Q595,051,446.42, el cual al final suma Q1,052,048,573.89, estableciendo un saldo pagado de Q265,547,405.92 y un saldo por pagar de Q786,501,167.97; para este saldo comprometido se cuenta con una disponibilidad pendiente de trasladar de Tesorería Nacional por Q413,449,640.00, el cual no es suficiente para cubrir el saldo de los montos contratados.

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 26, LÍMITE DE LOS EGRESOS Y SU DESTINO, indica: "Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado,



aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista”.

El Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Artículo 10. FUNCIONES DEL DIRECTOR, inciso m: indica: “Velar por el buen funcionamiento de COVIAL, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros”.

El Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Artículo 11. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, numeral 9, indica: “Coordinar todas las actividades financieras, tanto de programación, planificación, obtención de recursos, formulación de anteproyectos de ingresos y egresos, ejecución presupuestaria y procedimiento de pagos Financieros”.

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 4.19 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente”; y numeral 4.20 CONTROL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. “La máxima autoridad de cada ente público debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas”.

Causa

Incumplimiento al Artículo 26, del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; al Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País; al Artículo 11, del Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-; y al numeral 4.19 del Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Efecto

El monto de las modificaciones a los contratos no cuentan con disponibilidad



presupuestaria, es decir que las modificaciones efectuadas se realizaron sin el soporte financiero.

Recomendación

El Director, el Subdirector Administrativo-Financiero y el Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, al elaborar la Programación Presupuestaria, deben registrar el monto de los contratos suscritos, y no autoricen cambios o modificaciones a los mismos, si no se cuenta con presupuesto asignado.

Comentario de los Responsables

Comentario del Director:

Considerando la experiencias de emergencias anteriores, el periodo de duración (aproximadamente once meses); y, considerando también lo complejo y variado tipo de trabajos y de recursos financieros imprevistos que generan lograr la rehabilitación y transitabilidad en las carreteras afectadas por este tipo de emergencias. Para atender la emergencia originada por la Tormenta Tropical Agatha; así como, por la erupción del Volcán de Pacaya y las diferentes prorrogas de estado de calamidad publica que generaron varios trabajos constantes y adicionales de emergencias, por lo que fue necesario planificar los siguientes procedimientos: en el área técnica, en las Fases: Alerta, Mitigación, Regularización y Rehabilitación, (se adjunta flujograma del proceso). En el área legal. Para atender dichas emergencias fue necesario estructurar los contratos de tal forma que permitieron establecer tres montos, uno, el valor global del proyecto que fuera planificado originalmente, segundo el valor del contrato y tercero, el valor consistente en el saldo pendiente de contratar, esto se ve reflejado en las cláusulas cuarta y quinta los contratos celebrados con las empresas ejecutoras contratadas para atender la emergencia. Lo anterior de tal forma que los diferentes tramos afectados por la emergencia tuvieran asignado una empresa contratista responsable para atender los daños conforme las disponibilidades presupuestarias, establecer en orden de prioridad los trabajos por ejecutar y el monto de la inversión establecida a realizar a efecto de gestionar la misma a través del presupuesto vigente. El procedimiento anterior permitió atender la emergencia con las limitaciones financieras y presupuestarias, existentes a nivel de Gobierno Central.

En la programación de los proyectos Agatha, se formuló un monto global del proyecto pero se plasmo en el contrato que el saldo pendiente de contratar no formaría parte del contrato hasta que el Comité Técnico emitiera resolución en la que se aprobaba el mismo. En tal virtud, el monto al que ascienda los saldos pendientes de contratar no se puede considerar como compromiso contractual hasta que el Comité Técnico emita resolución en la que se autorice el mismo.



Derivado del estado de emergencia declarado se atendieron emergencias sin embargo para definir los montos ejecutados se planteo un procedimiento de regularización de dichos trabajos para proceder a la aprobación de dichos saldos lo cual fue avalado por la Procuraduría General de la Nación y el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial lo cual esta en proceso de implementación de procedimientos para poder establecer los trabajos ejecutados.

Por lo tanto, de lo expuesto por el señor auditor gubernamental, en la condición de este posible hallazgo y del presente comentario, se establece que:

El Monto Contratado, (según cláusula cuarta de los contratos) Q.456,997,127.47; Saldo pendiente de contratar, según cláusula quinta de los contratos: Q.595,051,446.42; y que al momento no constituye compromiso, sólo hasta que El Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, emita la resolución de aprobación del mismo, como lo establece dicha cláusula y que se transcribe a continuación: "...Sin embargo, el saldo pendiente de contratar se entenderá aprobado y formará parte del valor del presente contrato, siempre y cuando el COMITÉ TÉCNICO emita resolución en la cual se apruebe la contratación de dicho saldo haciendo constar en dicha resolución que se cuenta con el espacio presupuestario necesario para el año que corresponda."

Comentario del Subdirector Administrativo-Financiero:

Considerando la experiencias de emergencias anteriores, el periodo de duración (aproximadamente once meses); y, considerando también lo complejo y variado tipo de trabajos y de recursos financieros imprevistos que generan lograr la rehabilitación y transitabilidad en las carreteras afectadas por este tipo de emergencias. Para atender la emergencia originada por la Tormenta Tropical Agatha; así como, por la erupción del Volcán de Pacaya y las diferentes prorrogas de estado de calamidad publica que generaron varios trabajos constantes y adicionales de emergencias, por lo que fue necesario planificar los siguientes procedimientos: en el área técnica, en las Fases: Alerta, Mitigación, Regularización y Rehabilitación, (se adjunta flujograma del proceso). En el área legal. Para atender dichas emergencias fue necesario estructurar los contratos de tal forma que permitieron establecer tres montos, uno, el valor global del proyecto que fuera planificado originalmente, segundo el valor del contrato y tercero, el valor consistente en el saldo pendiente de contratar, esto se ve reflejado en las cláusulas cuarta y quinta los contratos celebrados con las empresas ejecutoras contratadas para atender la emergencia. Lo anterior de tal forma que los diferentes tramos afectados por la emergencia tuvieran asignado una empresa contratista responsable para atender los daños conforme las disponibilidades presupuestarias, establecer en orden de prioridad los trabajos por ejecutar y el monto de la inversión establecida a realizar a efecto de gestionar la misma a



través del presupuesto vigente. El procedimiento anterior permitió atender la emergencia con las limitaciones financieras y presupuestarias, existentes a nivel de Gobierno Central.

En la programación de los proyectos Agatha, se formuló un monto global del proyecto pero se plasmó en el contrato que el saldo pendiente de contratar no formaría parte del contrato hasta que el Comité Técnico emitiera resolución en la que se aprobaba el mismo. En tal virtud, el monto al que ascienda los saldos pendientes de contratar no se puede considerar como compromiso contractual hasta que el Comité Técnico emita resolución en la que se autorice el mismo. Derivado del estado de emergencia declarado se atendieron emergencias sin embargo para definir los montos ejecutados se planteó un procedimiento de regularización de dichos trabajos para proceder a la aprobación de dichos saldos lo cual fue avalado por la Procuraduría General de la Nación y el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial lo cual está en proceso de implementación de procedimientos para poder establecer los trabajos ejecutados.

Por lo tanto, de lo expuesto por el señor auditor gubernamental, en la condición de este posible hallazgo y del presente comentario, se establece que:

El Monto Contratado, (según cláusula cuarta de los contratos) Q.456,997,127.47; Saldo pendiente de contratar, según cláusula quinta de los contratos: Q.595,051,446.42; y que al momento no constituye compromiso, sólo hasta que El Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, emita la resolución de aprobación del mismo, como lo establece dicha cláusula y que se transcribe a continuación: "...Sin embargo, el saldo pendiente de contratar se entenderá aprobado y formará parte del valor del presente contrato, siempre y cuando el COMITÉ TÉCNICO emita resolución en la cual se apruebe la contratación de dicho saldo haciendo constar en dicha resolución que se cuenta con el espacio presupuestario necesario para el año que corresponda."

Comentario de Auditoría

Se determinó una muestra de 25 proyectos, que representan un 4.3% del total de 621, con un monto contratado de Q94,999,357.58, más el saldo por contratar de Q161,951,120.49, para un monto total de 256,950,478.07, a los cuales, al 30 de junio de 2011 se le han pagado Q120,336,242.20, con un saldo por pagar de Q136,614,235.87. Esto refleja que a esta cantidad de proyectos, se le ha pagado el total del monto contratado, más Q25,336,884.62 correspondientes al saldo por contratar, por lo que se confirma el hallazgo, en virtud que no se pueden adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de



créditos presupuestarios, tal como lo establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 26, LÍMITE DE LOS EGRESOS Y SU DESTINO.

Es responsabilidad del Director velar por el buen funcionamiento de COVIAL, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros, como lo establece el Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Artículo 10.

Es responsabilidad del Subdirector Administrativo-Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, coordinar todas las actividades financieras, tanto de programación, planificación, obtención de recursos, formulación de anteproyectos de ingresos y egresos, ejecución presupuestaria y procedimiento de pagos Financieros, como lo establece el Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Artículo 11.

Es responsabilidad del Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, llevar los registros y efectuar las operaciones contables para determinar en cualquier momento, los recursos de que dispone COVIAL, como lo establece el Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Artículo 17.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Director de -COVIAL-, para el Subdirector Administrativo-Financiero y para el Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, de Q10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, la información de 25 proyectos del Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y Erupción del Volcán de Pacaya, comprobando que los avances financieros y físicos no se encuentran actualizados.



Criterio

El Decreto 72-2008 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve y veinte para el ejercicio fiscal 2010, Artículo 58, INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA E INFORMES DE CALIDAD DEL GASTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, indica: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su Sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Incumplimiento al Artículo 58, del Decreto 72-2008 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve y veinte para el ejercicio fiscal 2010.

Efecto

Existe limitación a la fiscalización por falta de actualización de avance físico y financiero de los proyectos en ejecución y finalizados.

Recomendación

El Subdirector Administrativo-Financiero y el Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, trasladen oportunamente a SEGEPLAN, la información de programación y de avance físico y financiero de los proyectos, registrando mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Comentario de los Responsables**Comentario del Subdirector Administrativo-Financiero:**

El comentario al hallazgo No. 3 de cumplimiento, es respondido por el Departamento de Infraestructura, del Área Técnica, por corresponderle dicha función.



Comentario del Subdirector Técnico:

Adjunto la respuesta del Ing. Eddy Aguilar, Coordinador del Departamento de Infraestructura y Tecnología, con respecto al hallazgo No. 3 INFORMACIÓN NO ACTUALIZADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA –SNIP-.

Comentario del Coordinador del Departamento de Infraestructura y Tecnología:

En años anteriores la formulación, registro y seguimiento de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública, se realizaban en forma electrónica por medio de un convenio establecido con SEGEPLAN, debido a la cantidad de proyectos que ejecuta la Unidad Ejecutora.

Los proyectos de inversión son registrados a nivel de tramo no de contrato; constituyendo un número de registro o SNIP. Cada contrato constituye un rubro dentro de cada proyecto de inversión, de tal cuenta que la relación es de uno a varios y varios a uno. Es decir un tramo tiene “n” rubros o contratos y un contrato varios “SNIP” o proyectos de inversión.

Los proyectos registrados corresponden a la planificación o solicitud de financiamiento de la Unidad de acuerdo a los espacios presupuestarios autorizados por el Ministerio de Fianzas. Estos proyectos son los que tendrán ejecución física y financiera durante el periodo vigente, pero como el mantenimiento es realizado anualmente en el mismo tramo, son tratados como proyectos de arrastre después del primer periodo de registro y ejecución.

Durante las capacitaciones para la elaboración de presupuesto 2011, se informo que a partir de este periodo el presupuesto tendría la vinculación del SNIP con el SIGES, para que sean congruentes la parte de planificación de SEGEPLAN y la ejecución financiera del SIGES.

En el mes de Enero para la apertura del presupuesto 2011 el listado de obras fue modificado y tenía que realizarse el registro de dichos proyectos, nuevamente en forma electrónica. Sin embargo se tuvieron problemas de compatibilidad en los sistemas que fueron solventados por SEGEPLAN y SIGES.

A finales de marzo en reunión con personeros de SEGEPLAN, se nos informo que debido a los problemas respecto al tema se procedería de la siguiente forma: ya no se recibirían en forma electrónica las solicitudes, para el 2012 no existirían proyectos de arrastre para mantenimiento y se tendría que utilizar el procedimiento normal (ingreso manual en el Sistema SNIP) para todas las solicitudes.

Con la entrada en vigencia de esta disposición fue necesaria la solicitud de



contratación de personal de apoyo para dar cumplimiento a las actividades relacionadas con el SNIP.

Sin embargo se incremento en un 500%, que a pesar de contar con personal de apoyo ha sido necesario invertir tiempo adicional al horario normal de trabajo para poder cumplir con las solicitudes relacionada con el SNIP. En atención al departamento financiero para ejecución 2011, se han realizado las actividades siguientes:

- Creación de expedientes para solicitud de 228 números de SNIP para regularización de pagos 2010.
- Creación de expedientes para solicitud de financiamiento de 43 números de SNIP para la ejecución de proyectos de tramos recién trasladados por la Dirección General de Caminos.
- Creación de expedientes para solicitud de financiamiento de 663 números de SNIP del listado de obras aprobado por el Congreso de la República.
- Creación de estructuras para solicitud de financiamiento de 1604 números SNIP para la regularización de pagos 2010 y 2011.
- Creación de estructuras para solicitud de financiamiento de 734 números SNIP para la generación de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.
- Seguimiento de metas físicas para la aprobación de transferencias financieras derivada de programaciones por sustitución de fuente, pagos efectuados, generación de CDP y ampliaciones presupuestarias.

Adicionalmente desde el mes de abril hasta mediados agosto se realizo la programación y solicitud del anteproyecto de presupuesto 2012, teniendo las siguientes actividades:

- Creación de expedientes para solicitud de financiamiento de 775 números de SNIP para el registro de proyectos del ente presupuestario 2012 derivado al techo presupuestario asignado a la Unidad Ejecutora.
- Creación de expedientes para solicitud de financiamiento de 528 números de SNIP para el registro de proyecto del ante proyecto 2012 derivado de ampliación presupuestaria.
- Creación del Plan Operativo Anual 2012 de la Unidad Ejecutora.

La actualización no se ha podido realizar de forma periódica por lo anteriormente expuesto, pero al 1 de septiembre se realizo la actualización de los proyectos solicitados en el oficio mencionado, presentando el listado de los proyectos que de acuerdo al Sistema Integral de Control de Proyectos (SICOP), que presentaban avance físico.



La actualización del avance financiero está relacionado con la regularización de pagos realizado por el departamento financiero, el cual se refleja en forma automática de acuerdo a lo indicado por SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas.

Se adjunta el listado de los proyectos por número de SNIP que se encuentran actualizados, así como los que no tienen ejecución en el SICOP. Un CD con la información en formato electrónico de la matriz y de los comprobantes de actualización de la mayoría de proyectos de emergencia Agatha.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que al 30 de junio de 2011, la información de avance financiero y físico de los 25 proyectos de la muestra, correspondientes al Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y Erupción del Volcán de Pacaya, no se encontraban actualizados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-. Por lo que, es responsabilidad del Departamento Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, registrar mensualmente en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos, como lo establece el Decreto 72-2008 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve y vigente para el ejercicio fiscal 2010, Artículo 58.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Subdirector Técnico, del Departamento Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, de Q10,000.00.



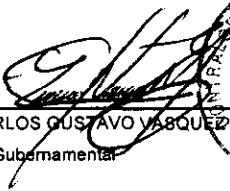
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GUILLERMO ANDRES CASTILLO RUIZ	MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	27/05/2010	16/01/2011
2	JESUS INSUA RAMAZZINI	MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	17/01/2011	30/06/2011
3	BYRON RENE PAIZ MORALES	VICEMINISTRO	27/05/2010	09/01/2011
4	BYRON PIVARAL ALBARIZAES	VICEMINISTRO	10/01/2011	30/06/2011
5	OTTO EFRAIN ORDOÑEZ LOPEZ	VICEMINISTRO	10/01/2011	30/06/2011
6	JUSTO ALFREDO COBAR GUERRA	DIRECTOR DE COVIAL	27/05/2010	30/06/2011
7	LUIS AUGUSTO ZELAYA ESTRADA	REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO	27/05/2010	30/06/2011
8	ELIZABETH ANDRADE CARRERA IRIARTE	REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO	27/05/2010	30/06/2011
9	MARCO TULIO CHACON MARTINEZ	DIRECTOR	20/01/2011	30/06/2011
10	ABEL FRANCISCO CRUZ CALDERON	VICEMINISTRO	27/05/2010	30/06/2011
11	ILEANA PALMA DE PIERRI	ASESORA	27/05/2010	30/06/2011
12	OSCAR AUGUSTO SEQUEIRA GARCIA	REPRESENTANTE TITULAR	27/05/2010	28/06/2010



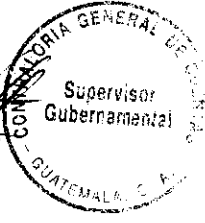
9. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

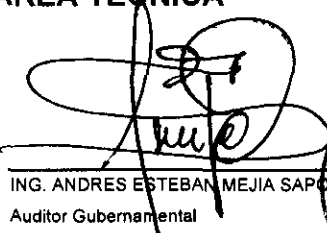

LIC. CARLOS GUSTAVO VASQUEZ NAVARRO
Auditor Gubernamental




LIC. ILIANA DEL ROSARIO PEREZ ESCOBAR
Supervisor Gubernamental



ÁREA TÉCNICA


ING. ANDRES ESTEBAN MEJIA SAPÓN
Auditor Gubernamental

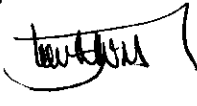


Lic. Douglas Orlando Bonja Vilman
Director de Fideicomisos
C.P.A. Colegiado No. 1417
Contraloría General de Cuentas


ING. FRANCISCO JAVIER VILLATORO VILLANUEVA
Supervisor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:


Ing. José Mario Muñoz Estrada
Director de Infraestructura Pública
Contraloría General de Cuentas



